

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022

A tenor de lo dispuesto en los artículos 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, se ha preparado la liquidación del presupuesto de 2019 por la Intervención municipal de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y según lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, resultando los siguientes datos de la liquidación:

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por ley 11/1999.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (Art. 191 a 193)
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario. (Art. 89 a 105)
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

De conformidad con el artículo 147, en relación con los artículos 85 a 105 del RD 500/1990, de 20 de abril (RD500/90), la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- Respecto del presupuesto de gastos, y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto, deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de tesorería.



Por otra parte y en relación con lo establecido en los arts. 51 y 53 TRLHL procede, asimismo, en el momento de la liquidación presupuestaria, determinar:

- e) Los recursos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio.
- f) El ahorro neto.

Con objeto de determinar el cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de estabilidad presupuestaria se presenta el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

A.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

El artículo 94 RD500/90, dispone que los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre pasarán a integrar la agrupación de Presupuestos Cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería Local.

De los registros presupuestarios y contables se desprenden los siguientes importes que pasan a la agrupación de presupuestos cerrados:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DEL EJERCICIO A 31.12.2022 _____	1.066.500,46 €
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DEL EJERCICIO A 31.12.2022 _____	128.509,92 €

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES A 31.12.2022 _____	3.124.033,61 €
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO TOTALES A 31.12.2022 _____	685.700,19 €

Como se indicó en el informe de control financiero que se incorpora al expediente los derechos del ejercicio incluyen derechos devengados en años anteriores ya que al haber sido incluidos en la deuda pendiente cuya gestión se ha delegado en el servicios de recaudación de la Diputación de Valencia han sido reclasificados contablemente. No obstante, a efectos del cálculo del remanente de tesorería total, esta reclasificación no tiene impacto alguno ya que se debe tener en consideración la suma de todos ellos con independencia del ejercicio de su devengo. Su reestructuración resultaría:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DEL EJERCICIO A 31.12.2022 _____	221.369,01 €
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DEL EJERCICIO A 31.12.2022 _____	128.509,92 €

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES A 31.12.2022 _____	3.124.033,61 €
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO TOTALES A 31.12.2022 _____	685.700,19 €

B.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

Los artículos 96 y 97 RD500/90 y las Reglas 78 a 80 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (IMNCL), aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, definen, a nivel normativo, el Resultado Presupuestario, disponiendo que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en el periodo, sin perjuicio de los ajustes que hayan de realizarse en función de las



desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos utilizados correspondientes a modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente líquido de Tesorería.

Para su cálculo, las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, una vez deducidas las anulaciones que en unas u otros se hayan podido producir durante el ejercicio.

La principal actividad de la corporación local, la que se relaciona directamente con el cumplimiento de sus fines, se refleja a través de la gestión presupuestaria. El Resultado Presupuestario constituye un indicador de dicha gestión. Compara los ingresos y gastos realizados durante un período de tiempo (ejercicio presupuestario). Representa en qué medida los ingresos del ejercicio han sido suficientes para cubrir los gastos del mismo período. En definitiva muestra si los ingresos han sido mayores, menores o iguales que los gastos del ejercicio, computados unos y otros por sus valores netos.

El resultado presupuestario correspondiente a 2022, calculado según lo expuesto:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
(a) Operaciones corrientes	11.260.293,56	8.988.329,08		
(b) Otras operaciones no financieras	862.904,96	1.303.423,51		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	12.123.198,52	10.291.752,59		
2. Activos financieros	0,00	0,00		
3. Pasivos financieros	0,00	502.669,55		
4.	12.123.198,52	10.794.422,14		
RESULTADO PRESUPUESTARIO ANTES DE AJUSTES				1.328.776,38
AJUSTES:				650.361,17
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			652.613,76	
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			943.579,45	
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			945.832,04	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				1.979.137,55



No obstante, considerando la reclasificación de ingresos antes mencionada que ha tenido lugar se estima pertinente proceder a un nuevo cálculo que ajuste el resultado anterior como sigue:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS*	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
(a) Operaciones corrientes	10.415.162,11	8.988.329,08		
(b) Otras operaciones no financieras	862.904,96	1.303.423,51		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	11.278.067,07	10.291.752,59		
2. Activos financieros	0,00	0,00		
3. Pasivos financieros	0,00	502.669,55		
4.	11.278.067,07	10.794.422,14		
RESULTADO PRESUPUESTARIO ANTES DE AJUSTES				483.644,93
AJUSTES:				650.361,17
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			652.613,76	
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			943.579,45	
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			945.832,04	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				1.134.006,10

*Ver desglose de Ingresos en Anexo I.

C.- REMANENTES DE CRÉDITO

Conforme a lo establecido en el artº. 182 TRLHL los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto. Por otra parte, serán susceptibles de incorporación siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los ingresos afectados.





Analizada la situación de los proyectos de gasto y gastos con financiación afectada se concluye que procede la incorporación de remanentes de crédito al ejercicio 2023 por importe total de 2.761.859,17 €. Se financian con compromisos de ingresos por valor de 2.076.575,18 € euros y con exceso de financiación (87010) por 685.283,99 €, según se desprende del siguiente cuadro:

PROYECTO					CI	RTGFA
2020	2	EDUC	1	PLA EDIFICANT: DIRECCIÓ N Y EJECUCIÓ N OBRA IES RAFELBUNYOL	34.692,79 €	163.753,80 €
2020	2	PMS	1	PMS. VENTA PARCELA 2020. EXPTE. 767/2020	- €	32.330,38 €
2020	2	URBAN	4	PLAN INVERSIONES 2020. ILUMINACION C.CALVARIO Y 4 CUADROS ELECTRICOS	16.002,96 €	- €
2020	2	URBAN	5	PLAN INVERSIONES 2020.URBANIZACION ENTORNO AYTO Y TRIBUNAL AGUAS	215.459,33 €	- €
2020	2	URBAN	9	PLAN INVERSIONES 2020.ASCENSOR JEFATURA POLICIA	- €	3.428,53 €
2021	2	EDUC	1	GENERALITAT. PLA EDIFICANT: CEIP VERGE DEL MIRACLE	195.804,31 €	- €
2021	2	PMS	1	PMS 2021. ENAJENACIÓ N PARCELAS PMS 2021	- €	79.656,46 €
2021	3	PERSO	7	TALLER DE EMPLEO 2021	- €	23.481,76 €
2022	2	BIBLI	2	DIPUTACION. REACCIONA 2022: PANEL FOTOVOLTAICO PARA BIBLIOTECA	- €	12.500,00 €
2022	2	PMS	1	PMS 2022. ENAJENACIÓ N PARCELAS PMS 2022	- €	139.571,00 €
2022	2	S.SOC	1	GENERALITAT. PLA CONVIVINT: DELEGACIÓ N DE COMPETENCIAS CENTRO DE DÓ A	224.219,88 €	- €
2022	2	URBAN	2	DIPUTACION.PLAN INV.22/23: URBANIZACION VIARIA BARRIO EL PILAR	618.878,38 €	- €
2022	2	URBAN	3	DIPUTACION.PLAN INV.22/23: REMODELACION PARCIAL AYUNTAMIENTO	48.398,79 €	- €
2022	2	URBAN	4	DIPUTACION.PLAN INV.22/23: CUADROS EL...CTRICOS POLÓ GONO	14.399,00 €	- €
2022	2	URBAN	5	DIPUTACION.PLAN INV.22/23: PUNTO RECARGA VEHI.LA SENYERA	17.545,00 €	- €
2022	2	URBAN	6	DIPUTACION.PLAN INV.22/23: PUNTO RECARGA VEHI.LA CORONA	17.545,00 €	- €
2022	2	URBAN	7	DIPUTACIÓ N. SMART CITY 2022: PASOS PEATONES INTELIGENTES	14.475,47 €	- €
2022	3	CIVIL	1	AVSRE. PROTECCIÓ N CIVIL 2022: EQUIPAMIENTO	2.405,95 €	- €
2022	3	EDUC	1	GENERALITAT. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS 2022	10.310,90 €	- €
2022	3	EDUC	2	PFCB CURSO 2022/2023 OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓ N MECÍ NICA	21.536,56 €	- €
2022	3	EDUC	3	PFCB CURSO 2022/2023 OPERACIONES BÍ SICAS CON EQUIP. AUTOM. EN PLANTA CERÍ MICA	32.397,21 €	- €
2022	3	IGUAL	1	LABORA. ILDONA 2022	11.075,00 €	2.765,23 €
2022	3	IGUAL	3	ESTADO.PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 2022	- €	13.402,96 €
2022	3	INFAN	1	GENERALITAT. DERECHOS DE LA INFANCIA 2022	206,73 €	- €
2022	3	JUZG	1	GV: JUZGADO DE PAZ 2022	1.361,66 €	- €
2022	3	PERSO	1	GENERALITAT. XARXA JOVE II: CONTRATACIÓ N TASOC	8.915,40 €	- €
2022	3	PERSO	2	LABORA. EXPLUS 2022	- €	32.118,45 €
2022	3	PERSO	3	EMPUJU 2022	1.019,57 €	30.398,25 €
2022	3	PERSO	5	LABORA. TALLER EMPLEO MUJERES 22/23. FOTAEM 2022	251.354,40 €	- €



2						
202	2	3	PERSO	6	TALLER EMPLEO 22/23. FOTAE 2022	251.354,40 €
202	2	3	PERSO	7	LABORA. ERTFE 2022	66.523,08 €
202	2	3	PERSO	8	IVAJ. CONTRATACION TECNICO JUVENTUD 2022	693,41 €
202	2	3	S.SOC	1	GVA.PLAZAS P/Blicas RESIDENCIA DE MAYORES 2022	- €
						148.800,00 €
						2.076.575,18 €
						682.206,82 €
						2.758.782,00 €

D.- REMANENTE DE TESORERÍA

Los artículos 191.2 TRLHL y 101.1 RD 500/90, así como las Reglas 83 a 86 IMNCL definen el Remanente de Tesorería conforme a los conceptos que lo integran: las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre, concretando en relación con los derechos pendientes de cobro que habrán de minorarse en la cuantía correspondiente a los que se consideren de difícil o imposible recaudación, que han sido calculados conforme a lo previsto en el art. 193 bis del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo TRLRHL.

Este estado es sin duda uno de los que presenta mayor interés informativo y posiblemente el que más incidencia tiene, tanto si es positivo como negativo, sobre la gestión de la Entidad Local.

El Remanente de Tesorería es una variable fondo que muestra en un momento determinado (el 31 de diciembre de cada año) el superávit o el déficit acumulado a lo largo de distintos ejercicios por un ente público. Constituye un indicador de liquidez. La regulación normativa del Remanente de Tesorería se recoge en los artículos 191 a 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990 y en las Reglas 81 a 86 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

Una vez calculado el Remanente de Tesorería Total, debe hacerse un desglose, distinguiendo en el mismo la parte originada con recursos afectados a la financiación de gastos concretos, que constituye el remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada o exceso de financiación y, por diferencia, la parte de Remanente de Tesorería para Gastos Generales de libre disposición – Regla 83 de la Instrucción de Contabilidad -.

Si las desviaciones son positivas, está claro que los ingresos o derechos pendientes de cobro de los recursos afectados se han contabilizado mientras que los correspondientes gastos no se han liquidado. Por tanto, el Remanente de Tesorería Total se ve incrementado en el importe de tales desviaciones. Se trata de un excedente financiero especial que por su naturaleza está afectado a la financiación futura de unos programas de gastos concretos que, para esta liquidación, se refieren a las definidas en el anexo de proyectos de gasto con financiación afectada que acompaña este informe. Su destino está perfectamente determinado y constituye el recurso específico que debe financiar el expediente de incorporación de Remanentes de créditos de tales gastos, incorporación obligatoria según establece el artículo 182.3 del TRLRHL. Debe pues desglosarse este Remanente de Tesorería Afectado, minorándolo del Remanente de Tesorería Total.

Esta magnitud residual es el indicador que básicamente interesa en el análisis porque, sea cual



sea su signo, pues tiene una incidencia crucial en la gestión económica y financiera de la Entidad Local. Si es positivo, constituye un excedente económico que permitirá la financiación de modificaciones de crédito (créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporación de remanentes de créditos) en el nuevo presupuesto (artículo 104 del Real Decreto 500/1990). Si, por el contrario, es negativo, desencadenará decisiones obligatorias de saneamiento del déficit impuestas por el TRLRHL.

COMPONENTES	IMPORTE AÑO	
(1) Fondos líquidos		1.640.345,53
(2) Derechos pendientes de cobro		3.124.033,61
- (+) del Presupuesto corriente	1.066.500,46	
- (+) d Presupuestos cerrados	2.024.224,89	
- (+) de operaciones no presupuestarias	33.308,26	
-		
(3) Obligaciones pendientes de pago		-685.700,19
- (+) del Presupuesto corriente	128.509,92	
- (+) d Presupuestos cerrados	56.028,11	
- (+) de operaciones no presupuestarias	501.162,16	
-		
4) Partidas pendientes de aplicación		-22.067,99
- (-) cobros realizados pendientes de A. Def.	33.112,94	
- (+) pagos realizados pendientes de A. Def.	11.044,95	
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)		4.056.610,96
II. Saldos de dudoso cobro		2.335.003,12
III. Exceso de financiación afectada		536.459,49
Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		1.185.148,35

En este caso tampoco procede realizar un recálculo dado que el único impacto que tiene la incorrecta contabilización de ingresos en el remanente deriva de la inadecuada clasificación por ejercicios a efectos de aplicar los porcentajes para determinar los créditos de dudoso cobro. Sin embargo esta corrección ya ha sido tenida en cuenta e informada en el Informe conjunto de Tesorería e Intervención. La reestructuración de ingresos según fecha del devengo no arrojaría resultado distinto, quedando como sigue:

COMPONENTES	IMPORTE AÑO	
(5) Fondos líquidos		1.640.345,53
(6) Derechos pendientes de cobro		3.124.033,61
- (+) del Presupuesto corriente	221.369,01	
- (+) d Presupuestos cerrados	2.869.356,34	
- (+) de operaciones no presupuestarias	33.308,26	
-		
(7) Obligaciones pendientes de pago		-685.700,19
- (+) del Presupuesto corriente	128.509,92	
- (+) d Presupuestos cerrados	56.028,11	
- (+) de operaciones no presupuestarias	501.162,16	
-		
8) Partidas pendientes de aplicación		-22.067,99
- (-) cobros realizados pendientes de A. Def.	33.112,94	
- (+) pagos realizados pendientes de A. Def.	11.044,95	
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)		4.056.610,96
II. Saldos de dudoso cobro		2.335.003,12
III. Exceso de financiación afectada		536.459,49
Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		1.185.148,35



La dotación del dudoso cobro se ha realizado conforme a lo informado por la Tesorería e Intervención municipal en base a lo dispuesto en el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y lo reglamentado en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Se incorpora informe al expediente.

Si se concluyese Remanente Líquido de Tesorería negativo, resultaría de aplicación el artículo 193 TRLRHL, que determina que:

Artículo 193. Liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo. Remisión a otras Administraciones públicas.

1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

4. De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

5. Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda. La falta de remisión de la liquidación en el plazo señalado facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos a la entidad de que se trate.

El artículo 193 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), cita de forma ordenada las actuaciones que debe emprender la Corporación Local en caso de que liquide su presupuesto con remanente de tesorería para gastos generales negativo.

La incorporación del remanente de tesorería al presupuesto del ejercicio 2023 deberá tener en cuenta la previsión del



E.- RECURSOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES DEL EJERCICIO

Los recursos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio 2022 han sido los siguientes:

INGRESOS	2022
1.- Impuestos directos	3.400.977,5 €
2.- Impuestos indirectos	151.969,79 €
3.- Tasas y otros ingresos	1.140.743,1 €
4.- Transferencias corrientes	6.540.438,3 €
5.- Ingresos patrimoniales	26.164,6 €
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	11.260.293,56 €

Los recursos liquidados corregidos son:

INGRESOS	2022
1.- Impuestos directos	2.737.611,52 €
2.- Impuestos indirectos	151.367,18 €
3.- Tasas y otros ingresos	959.580,42 €
4.- Transferencias corrientes	6.540.438,3 €
5.- Ingresos patrimoniales	26.164,6 €
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	10.415.162,11 €

F.- AHORRO NETO

El Ahorro Neto a 31-12-2022 es el resultado de disminuir el Ahorro Bruto por el importe de la anualidad teórica de amortización. No se incluirán las obligaciones reconocidas derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería. (Art. 53 TRLRHL).

Cálculo de la anualidad teórica de amortización:

ENTIDAD	Fin vigencia	A.T.A.
BBVA 43837144	03/08/2024	123.788,61 €
BBVA 45970718	14/04/2029	147.058,02 €
RD Ley 4/12	29/05/2023	90.979,32 €
IVACE	30/03/2027	8.987,23 €
PMO. LEGISLATURA	01/04/2023	33.363,35 €
	SUMAN	404.176,53 €





AHORRO NETO	
AHORRO	
CAPITULO	DRN
1.- Impuestos directos	3.400.977,59 €
2.- Impuestos indirectos	151.969,79 €
3.- Tasas y otros ingresos	1.140.743,19 €
4.- Transferencias corrientes	6.540.438,37 €
5.- Ingresos patrimoniales	26.164,62 €
	11.260.293,56 €
CAPITULO	ORN
1.- Gastos de personal	4.052.781,50 €
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	4.085.422,10 €
4.- Transferencias corrientes	829.178,57 €
	8.967.382,17 €
(-) Ingresos no ordinarios	1.003.205,01 €
(+) Gastos financiados con RLT	652.613,76 €
AHORRO BRUTO	1.942.320,14 €
ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACION	
404.176,53 €	
AHORRO NETO	
1.538.143,61 €	

Del mismo modo que en los cálculos anteriores, la inadecuada contabilización de ingresos tiene un impacto en la cuantificación del ahorro neto, que una vez corregida resultaría:

AHORRO NETO	
AHORRO	
CAPITULO	DRN
1.- Impuestos directos	2.737.611,52 €
2.- Impuestos indirectos	151.367,18 €
3.- Tasas y otros ingresos	959.580,42 €
4.- Transferencias corrientes	6.540.438,37 €
5.- Ingresos patrimoniales	26.164,62 €
	10.415.162,11 €
CAPITULO	ORN
1.- Gastos de personal	4.052.781,50 €
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	4.085.422,10 €
4.- Transferencias corrientes	829.178,57 €
	8.967.382,17 €
(-) Ingresos no ordinarios	1.003.205,01 €
(+) Gastos financiados con RLT	652.613,76 €
AHORRO BRUTO	1.097.188,69 €
ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACION	
404.176,53 €	





AHORRO NETO

693.012,16 €

CONCLUSIONES

Con los datos obtenidos se concluye que la Liquidación presupuestaria del ejercicio 2022 genera superávit en contabilidad nacional. El resultado de la evaluación de **cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria** por cuanto de los datos de la Liquidación se desprende una **capacidad de financiación de equivalente al 6,08% de los ingresos no financieros ajustados**. Asimismo, también se respeta el límite del gasto computable fijado para el ejercicio.

El Resultado Presupuestario del ejercicio es POSITIVO y se sitúa en **1.134.006,10** euros.

El Ahorro Neto del ejercicio es POSITIVO por un importe de **693.012,16** euros.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales tiene carácter POSITIVO por una cuantía de **1.185.148,35** euros.

El órgano competente para la aprobación de la liquidación es la Alcaldía-Presidencia.

Posteriormente, **se dará cuenta al Pleno de la Corporación**. Una copia de la liquidación deberá remitirse a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Es cuanto he de informar en Rafelbunyol, a la fecha de la firma.

La Interventora,

Fdo. M^a Ester Asensi Aliaga
(Sigue firma electrónica)



ANEXO: DETALLE DE EJECUCIÓN DE INGRESOS POR EJERCICIO DE DEVENGO

1. Detalle por concepto de los ingresos imputados devengados en ejercicio cerrados.

			DRN	INGRESOS	PENDIENTES
CAPITULO 1	IBI RUSTICA	2019	967,46 €	330,28 €	511,42 €
		2020	958,32 €	62,05 €	770,51 €
		2021	1.995,99 €	350,35 €	1.519,88 €
	IBI URBANA	2019	96.535,64 €	13.248,33 €	82.262,73 €
		2020	118.458,29 €	21.378,68 €	96.034,81 €
		2021	162.945,08 €	26.755,47 €	133.154,25 €
	IVTM	2019	49.877,46 €	12.978,51 €	35.915,04 €
		2020	54.195,55 €	14.676,40 €	38.367,24 €
		2021	97.964,87 €	17.232,79 €	78.776,46 €
	IIVTNU	2019	10.196,71 €	3.231,84 €	6.960,55 €
		2020	657,73 €	- €	657,73 €
		2021	2.292,03 €	578,39 €	1.713,64 €
	IAE	2019	5.842,82 €	953,25 €	4.889,57 €
		2020	6.439,59 €	1.382,63 €	5.056,96 €
		2021	54.038,53 €	7.326,37 €	46.712,16 €
CAPITULO 2	ICIO	2019	602,61 €	100,11 €	502,50 €
		2020	- €	- €	- €
		2021	- €	- €	- €
CAPITULO 3	TASAS	2019	56.743,57 €	11.567,40 €	45.176,17 €
		2020	59.473,71 €	9.665,23 €	49.808,48 €
		2021	64.945,49 €	13.684,01 €	51.261,48 €

Codi Validació: AAATF0X EERTJD6XJ5RD2A2C
Verificació: <https://portal.gub.es/selectronica/portal/verificar-codi-validacion>
Document signat electrònicament des de la plataforma



2. Detalle por capítulo de los ingresos imputados devengados en ejercicio cerrados.

		2019	2020	2021	TOTAL
CAPITULO 1	DRN	163.420,09 €	180.709,48 €	319.236,50 €	663.366,07 €
	INGRESOS	30.742,21 €	37.499,76 €	52.243,37 €	120.485,34 €
	PENDIENTE	129.939,31 €	140.887,25 €	261.276,39 €	532.102,95 €
CAPITULO 2	DRN	602,61 €	- €	- €	602,61 €
	INGRESOS	100,11 €	- €	- €	100,11 €
	PENDIENTE	502,50 €	- €	- €	502,50 €
CAPITULO 3	DRN	56.743,57 €	59.473,71 €	64.945,49 €	181.162,77 €
	INGRESOS	11.567,40 €	9.665,23 €	13.684,01 €	34.916,64 €
	PENDIENTE	39.799,67 €	45.805,48 €	46.955,18 €	132.560,33 €

3. Detalle por ejercicio de los ingresos imputados devengados en ejercicio cerrados.

	DRN	INGRESOS	PENDIENTE
2019	220.766,27 €	42.409,72 €	170.241,48 €
2020	240.183,19 €	47.164,99 €	186.692,73 €
2021	384.181,99 €	65.927,38 €	308.231,57 €
	845.131,45 €	155.502,09 €	665.165,78 €

Codi Validació: AAK4TPCYEERTJDE6XJ5RPD2EL2C
Verificació: <https://rafelbunyol.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 10 de 10

